Resolución Municipal Nº 495/2011
á, 09 de Septiembre de 2011

VISTOS:

mediante Hoja de Ruta y oficio, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 Numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, se remite el expediente relativo al proceso de contratación bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional ***SEPES Nº 46/2011, CONSTRUCCION DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 10 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.***

CONSIDERANDO:

Que, se tiene las especificaciones técnicas sobre Construcción parque urbano protegido Distrito 10, U.V. 121, manzana 29, la obra deberá contar con las respectivas señaleticas a fin de orientar a los transeúntes, obra que se realizara en coordinación con la Unidad solicitante SEPES, la forma de adjudicación será por el total de los ítems, el plazo máximo para la ejecución es de 210 días calendarios, el precio referencial es de Bs. 3.272.687.37 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Dos Mil, Seiscientos Ochenta y Siete 37/100 Bolivianos), el método de selección y adjudicación será al precio más bajo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la colocación del cartel con las características de la obra, el equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra es mezcladora, vibradores, retroexcavadora, grúa, con canastillo, compactador manual, herramientas menores, vehículo 4 x 4, cámara fotográfica, volqueta, pala cargadora, camión, la obra comprende Obra civil Parque, Obra civil Baños, Instalación eléctrica Baños, Instalación Hidrosanitaria Obra civil Caseta, Instalación eléctrica Caseta, Iluminación Parque, Sistema de riego Parque, la construcción del parque comprende: Instalación de faenas, cartel de obras según diseño, limpieza de terreno y deshierbe Plazas y Parques, replanteo de obra parques, plazas y pasillos, movimiento de tierra, provisión y colocación de capa base, cordón prefabricado de hormigón para acera incluido excavación y colocación, cordón vertical adoquín cerámico, pérgolas con asientos, piso planchado, piso con adoquín cerámico, churrasquera, provisión y colocación de basurero metálico, provisión y colocación de banco tipo plaza, replanteo de cerramiento perimetrales, cerramiento perimetral postes de eucaliptos, relleno y compactación manual, pórtico de eucalipto para parques, letrero informativo, chico y grande, limpieza general final, excavación manual común, hormigón para zapata corrida, muro de ladrillo adobito mortero, columna de hormigón armado, capa aisladora, contrapiso de ladrillo adobito, muro de ladrillo adobito, hormigón para viga cadena y otros. Presupuesto por ítems y general de la obra precio referencial Bs. 3.272.687.37 (Dos Millones, Doscientos Setenta y Dos Mil, Seiscientos Ochenta y Siete 37/100 Bolivianos) con su respectivo análisis de precio unitario para cada ítem, se adjuntan planos varios de diseños de construcción y fotografía aérea del área, todos ellos debidamente aprobados.

Que, se tiene la Resolución Ejecutiva No. 14/2.011, designa como responsable del proceso de contratación de Licitación Pública, para las modalidades de contrataciones realizadas por la Secretaria de Parques y Jardines a la funcionaria Arq. Angélica Sosa de Perovic, se tiene la Resolución Administrativa No. 325/2011, resuelve se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la obra "Construcción Parque Urbano Protegido, Distrito 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Comunicación Interna No. 95/2011, referencia solicitud de certificación presupuestaria, Registro de Ejecución de Gastos ***CERTIFICACION PRESUPUESTARIA****, Partida Presupuestaria Nº 000952011, preventivo 00159, Presupuesto autorizado Bs. 2.300.000,00 (Dos Millones, Trescientos 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 147/2011 sobre solicitud de inicio de proceso de contratación Bs. 2.300.000,00 (Dos Millones, Trescientos 00/100 Bolivianos), inscrito en la presente Gestión 2011 y con continuidad en la Gestión 2012, presupuesto referencial 3.272.687.37 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Dos, Seiscientos*

Ochenta y Siete 37/100 Bolivianos), se adjuntan planos arquitectónicos aprobados, planos de uso de suelo aprobados, la Comunicación Interna No. 153/2011, remite Documento Base de Contratación DBC LPN. SEPES No. 07/2011 PRIMERA CONVOCATORIA, se tiene la Resolución Administrativa RPC-SEPES No. 26/2011, resuelve Autorizar el inicio del Proceso de Contratación, Primera Convocatoria, la Comunicación Interna No. 81/2011 adjunta publicación SICOES CUCE 11-1701-00-244492-1-1, confirmación de publicación SICOES No. 631613 y publicación en Mesa de Partes, el Acta No. 07/2011 sobre reunión de Aclaración entre servidores públicos y Empresas interesadas, no se presentó ningún proponente, se hacen varias enmiendas, se modifica los volúmenes de ítems, se enmienda e incrementa sobre la luminaria, la Comunicación Interna No. 166/2011 solicita aprobación del Documento Base de Contratación.

Que, la Resolución Administrativa SEPES No. 35/2011, resuelve Aprobar el Documento Base Contratación, para la Licitación Pública Nacional CUCE 11-1701-00-244492-1-1, la Comunicación Interna No. 94/2011, remite Resolución de aprobación Documento Base de Contratación para su publicación SICOES, la Comunicación Interna No. 169/2011 sobre solicitud de anulación y aprobación Resolución de aprobación No. 35/2011, se tiene el Documento Base de Contratación, enmendado Licitación Pública Nacional SEPES No. 07/2011 Primera Convocatoria, se tiene la Comunicación Interna No. 180/2011 sobre solicitud de aprobación de Documento Base de Contratación, enmendado, se adjunta la Resolución Administrativa SEPES No. 42/2011, resuelve anular la Resolución Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación No. 35/2011, se establecen las enmiendas, se adjunta la Comunicación Interna No. 103, remite Resoluciones de anulación y aprobación del Documento Base de Contratación, se adjunta los Memorándums de Designación a los miembros de la Comisión Calificadora, la Comunicación Interna No. 634/2011 sobre notificación ampliación de plazo de Licitaciones Públicas, la Comunicación Interna No. 646/2.011 sobre solicitud de miembro para la Comisión Calificadora de las Licitaciones, el Acta de recepción de Sobres se presentaron las Empresas: Naturhome SRL., Cruztel SRL., Suto SRL., Rosmont Group SRL., Mayugi y Consor GLC Asociados.

Que, el Acta de Apertura de Sobres No. 07/2011 señala que revisada la documentación de los proponentes, se declara cuarto intermedio para proceder a la evaluación de las propuestas, cursa el Oficio de Asesoramiento legal No. 07/2011 se solicita asesoramiento legal para revisión del proceso, se tiene la Propuesta presentada por la Empresa SUTO SRL. el Oficio SEPES No. 11/2011 sobre informe de revisión documentos legales empresas proponentes, la Empresa Cruztel SRL. cumple con los documentos legales requeridos en el Documento Base de Contratación, la Empresa Rosmont Group SRL., la garantía de seriedad presentada no cumple con la vigencia requerida en el Numeral 17.1 inciso 1) del Documento Base de Contratación, por tanto NO cumple con los documentos legales requeridos en el Documento Base de Contratación, la Empresa Suto SRL. cumple con el Documento Base de Contratación, se tiene el Informe SEPES No. 07/2011 sobre calificación final y recomendación de adjudicación de la LPN SEPES No. 07/2011, se concluye que las Empresas calificadas no sobrepasan el precio referencial y no superan el 2 % de margen de error, excepto por la Empresa Cruztel SRL. que queda descalificada, en la Segunda Etapa se concluye que la Empresa Suto SRL. no tiene observaciones en su propuesta, por lo que se procede a continuar la evaluación, excepto de la Empresa Rosmont Group SRL. por lo que se procede a la descalificación de la misma por no cumplir con el Documento Base de Contratación. Tercera etapa se determina la descalificación de la propuesta presentada por Cruztel SRL. por no cumplir con el Documento Base de Contratación, Conclusión la Comisión determina que la Empresa Rosmont Group SRL. 1er. Lugar cumple con los documentos administrativos pero no cumple con la revisión técnica legal, se procede a la Descalificación de la misma, se determina adjudicar a la Empresa Suto SRL. 2do. Lugar por cumplir con la revisión Administrativa y legal, se RECOMIENDA ADJUDICAR a la Empresa Suto SRL. Representada por Samuel López Herrera con una propuesta de Bs. 2.808.934.94 (Dos Millones, Ochocientos Ocho Mil, Novecientos Treinta y

Cuatro 94/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios a partir de la orden de proceder.

Que, se tiene la Resolución de Adjudicación No. 61/2011, resuelve ADJUDICAR la LPN SEPES No. 07/2011 a la Empresa Suto SRL. representada por el señor Samuel López Herrera con una propuesta de Bs. 2.809.934.94 (Dos Millones, Ochocientos Nueve Mil, Novecientos Treinta y Cuatro Mil 94/100 Bolivianos), por cumplir con el Documento Base de Contratación y ser el precio más bajo, siendo el plazo de ejecución de 210 días calendario a partir de emitida la orden de proceder, se adjunta la Comunicación Interna No. 144/2011, remite resolución administrativa de adjudicación No. 61/2011 para su respectiva publicación, adjunta publicación SICOES, publicación mesa de partes y notificación de Adjudicación con Resolución, se tienen Oficios varios a los oferentes NO adjudicados Empresa Mayugui, Empresa Consorcio GLC Asociados, Empresa Naturhome SRL., Empresa Cruztel SRL., Empresa Rosmont Group SRL. y al oferente Adjudicado Empresa Suto SRL., con cargo de recibido cada una de ellas, el Certificado de NO adeudo a la seguridad social a largo plazo de la AFP Previsión a favor de la Empresa Suto, Certificación Registro de Comercio FUNDEMPRESA que se evidencia que NO se encuentra registrado ningún documento o testimonio judicial de quiebra, Certificado de Solvencia con el Fisco a la Empresa Suto SRL. otorgado por la Contraloría General del Estado, constancia de pago de impuesto a las utilidades Impuestos Internos, constancia de pago de Solvencia para Balance Colegio de Auditores, Balance de transformación al 31 de diciembre de 2010, Licencia de funcionamiento de actividad económica Gobierno Municipal a Empresa Constructora Suto SRL., NIT. Legalizado Constructora Suto SRL., Testimonio No. 034/2.011 de fecha 24 de enero de 2.011 ante la Notaría de Fe Pública No. 49 a cargo de la Dra. Nelva Ulloa Poder general de administración Empresa Constructora Suto SRL. a favor de Samuel López Herrera y otros testimonios antes citados, Certificado de transformación Registro de Comercio FUNDEMPRESA.

Que, la Resolución Ejecutiva No. 75/2011 resuelve designar al ciudadano Paulo Roberto Añez Limpias en el cargo de Secretario de Parques y Jardines y Obras desde fecha 18 al 29 de Julio de 2011 en tanto dure la licencia por motivos de vacación de la titular del cargo, el Informe No. 26/2011 sobre conformidad con los documentos presentados por la Empresa Constructora Suto SRL., la Comunicación Interna No. 205/2011 remite expediente del Proceso de Contratación, el Contrato SEPES No. 46/2011 contrato de obras, para la Construcción de Parque Urbano Protegido en el Distrito Municipal No. 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en resumen señala son partes el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora Suto SRL. representada por el señor Samuel López Herrera con C.I. 1083455 Chuq. indica que la comisión de calificación luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas y se pronuncia Resolución de Adjudicación de la obra a la Empresa por haber sido calificada en primer lugar, que la construcción del parque urbano será hasta su acabado completo, el plazo es de 210 días calendarios computados a partir de la orden de proceder, el total es de Bs. 2.808.934.94 (Dos Millones, Ochocientos Ocho Mil, Novecientos Treinta y Cuatro 94/100 Bolivianos), resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada según cuadro descriptivo de ítems de unidad, cantidad, precio unitario y precio total, se podrá otorgar uno o varios anticipos al contratista no mayor al 20 % del monto del contrato contra entrega de una garantía de correcta inversión, el contratista garantiza con póliza de garantía de cumplimiento de contrato o por el 7 % del valor del contrato, correrán por cuenta del Contratista el pago de todos los impuestos, no procede ningún reajuste de precios, en ningún caso podrá ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el contrato, el pago será paralelo al progreso de la obra se hará mensualmente y dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes vencido, el contratista emitirá factura correspondiente a favor del Contratante una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el Supervisor, se tiene la Comunicación Interna No. 1062/2011, remite expediente de contratación, pide se proceda a la remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se* ***aprueba*** *el* ***CONTRATO MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEPES Nº 46/2011****, relativo al Proceso de Contratación sobre* ***CONSTRUCCION DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL No. 10 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA****, Primera Convocatoria, adjudicado a la Empresa Constructora* ***"SUTO SRL."****, representada legalmente por el señor Samuel López Herrera con C.I. 1083455 Chuq., por el monto total de Bs. 2.808.934.94 (Dos Millones, Ochocientos Ocho Mil, Novecientos Treinta y Cuatro 94/100 Bolivianos), obra que será ejecutada en un plazo de 210 días calendario computados a partir de la orden de proceder.*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA